



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO, MATRÍCULA Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS QUE ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE: ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO O MAESTRO, DESEEN OBTENER EL CORRESPONDIENTE TÍTULO DE GRADO EN EL CURSO 2015/16

En cumplimiento de lo establecido en la [Resolución de 21 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público al Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 42, de 1 de marzo), por el que se establece el procedimiento de ingreso en los **Itinerarios Curriculares Concretos** (Cursos de Adaptación), para quienes teniendo un título de Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado, se aprueba mediante esta Resolución Rectoral, lo siguiente:

1. Ofertar mediante esta Resolución, los Itinerarios Curriculares Concretos que se relacionan a continuación para la obtención de los correspondientes títulos de Grado, con la oferta de plazas que se detalla:

CENTRO	<u>ITINERARIO CURRICULAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE</u>	PLAZAS OFERTADAS	CRÉDITOS A CURSAR
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	8	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	8	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	8	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	8	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	8	36
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	8	36
E. Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	40	48
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	40	48
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	40	48
	Grado en Ingeniería Mecánica	40	48
	Grado en Ingeniería Química Industrial	40	48

E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	5	48
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	5	48
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	20	30
	Grado en Fisioterapia	20	30
	Grado en Podología	20	30
E. T. S. de Ingeniería de Edificación	Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación	100	48
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	50	48

2. REQUISITOS: Para ser admitidos en estos Itinerarios Curriculares Concretos se deberá estar en posesión del título correspondiente de Arquitecta/o Técnica/o, Ingeniera/o Técnica/o, Diplomada/o o Maestra/o y realizar la Preinscripción en la forma y en los plazos establecidos mediante esta convocatoria.

Los requisitos específicos de cada Itinerario Curricular pueden ser consultados en:
<http://servicio.us.es/academica/titulos-de-grado>

3. PREINSCRIPCIÓN:

3.1. Solicitudes y Plazos: Para participar, se deberá presentar la solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>, en los plazos que se indican en el Anexo I.

Se presentará una única solicitud para cada Itinerario y Centro de que se trate. El sistema informático, facilitará una copia de la solicitud presentada que servirá como justificante de dicha presentación.

3.2. Documentación a aportar: No será necesaria la presentación de documentación que pueda ser obtenida en formato electrónico por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. En el caso de que sea necesario, el sistema informático de presentación de solicitudes indicará a los interesados los documentos que deban aportar, que deberán ser entregados en el Servicio de Acceso ubicado en el Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n.) en horario de 9.00 a 14.00, o en las oficinas de Registro de esta Universidad, según los horarios establecidos. La documentación deberá aportarse dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la documentación que se presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación conforme al calendario establecido.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: Será de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía anteriormente citado.

4.1. Criterios de Prelación:

- a) Se atenderán en primer lugar, las solicitudes de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.
- c) Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el apartado anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico calculada conforme a la Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2014, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento de cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento (BOJA de 29 de julio de 2014).
- d) En el caso del curso de adaptación al Grado en Educación Primaria, si en alguna mención no hubiera demanda suficiente, las plazas no cubiertas se podrán acumular a las ofertadas en las demás menciones.

4.2. Publicación listados de Adjudicación: Los listados con los solicitantes admitidos y en lista de espera, se harán públicos en la fecha indicada en el Anexo I, en la página de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía en la que se realizó la solicitud de preinscripción, así como en los tabloneros de anuncios del Centro correspondiente.

4.3. Presunción de veracidad. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante el presente Acuerdo, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la Universidad de Sevilla a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo Regulador del procedimiento, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

4.4. Reclamaciones de los listados: Tras la publicación de cada listado de adjudicación, los interesados podrán, en el plazo de dos días hábiles siguientes, presentar solicitud de reclamación contra los mismos, en la oficina de acceso a estos estudios ubicada en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Registro.

4.5. Oficina de Información sobre admisión: Para cualquier aclaración, duda o aportación de documentación relacionada con el proceso de admisión a estos estudios, los interesados podrán acudir al Área de Alumnos/Servicio de Acceso, ubicado en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. También podrán solicitar información en: acceso@us.es. En todo caso, la documentación que se presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación conforme al calendario establecido.

5. MATRÍCULA: Los solicitantes admitidos deberán formalizar la matrícula mediante la aplicación telemática de automatrícula de la Universidad de Sevilla.

5.1. Plazos de matrícula: Para los Itinerarios Curriculares Concretos que se establecen en esta convocatoria, se fijan como plazos de matrícula los que se incluyen en el Anexo I y que se harán públicos en la página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>, en el Portal de la Universidad y en los tabloneros de anuncios del Centro correspondiente a cada Itinerario Curricular. Como información adicional, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía enviará a los interesados un mensaje SMS y/o correo electrónico con indicación de su situación en el proceso de admisión y matrícula. La falta de matrícula en plazo conllevará la pérdida del derecho a la plaza obtenida que será adjudicada al siguiente solicitante por riguroso orden de lista de espera.

Documentación a aportar: (en el plazo específico señalado en el Anexo I)

- DNI (estudiantes españoles), NIE (estudiantes extranjeros).
- Impreso de solicitud de formalización de la automatrícula firmado por el estudiante y por el titular de la cuenta.
- Documentación acreditativa de exención, si procede.
- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título, solo para titulados españoles de otras Universidades.
- En su caso, documentación acreditativa de la superación del B1.

5.2 Créditos a matricular: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Actividades Docentes y sin perjuicio de la normativa estatal o autonómica aplicable, con objeto de que se puedan cursar estudios a tiempo parcial, en estos estudios, la cantidad mínima de créditos de los que un estudiante puede matricularse será de 30 salvo en los siguientes casos excepcionales:

- a) Cuando al estudiante le falten menos de 30 créditos para completar la titulación.
- b) Cuando el estudiante haya sido catalogado como estudiante con necesidades académicas especiales de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes, en cuyo caso la cantidad mínima de créditos será de 12.

Los mínimos establecidos en el apartado anterior podrán rebajarse siempre que correspondan a todos los créditos que le falten al estudiante para finalizar sus estudios.

Los créditos reconocidos no computarán a estos efectos.

5.3. Importe a satisfacer: La matrícula conllevará el abono de los precios que correspondan a cada crédito matriculado, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto anual de la Junta de Andalucía vigente para el curso 2015-16, por el que se regulan los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos. Igualmente se abonarán los importes a satisfacer por servicios administrativos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el mencionado Decreto.

5.4 Forma de pago: Los estudiantes podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de los servicios académicos en periodo ordinario, en uno, dos, cinco u ocho plazos.

Las tasas administrativas y el seguro escolar deben incluirse por su importe íntegro en el primer pago.

En todos los casos, el primer plazo o el único pago se abonarán en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud de la matrícula.

5.5. Condicionalidad de la matrícula: La matrícula realizada, se considerará condicionada a la comprobación, por parte de la Universidad de Sevilla del cumplimiento de los requisitos académicos, de los datos aportados por los interesados y de la comprobación de la realización del pago. Si en el plazo de tres meses desde la realización de la matrícula el interesado no hubiera recibido notificación denegatoria de aquella, la matrícula se considerará definitiva, salvo en los casos relativos a la condicionalidad de la matrícula, previstos en la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.3 de esta Resolución.

6. DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS OFERTADOS

6.1. Número mínimo de estudiantes por Itinerario Curricular Concreto/Modalidad: Para que el ingreso en el Itinerario Curricular Concreto sea efectivo y pueda impartirse en la correspondiente modalidad se requerirá un número mínimo de estudiantes admitidos en cada una de ellas y que formalicen matrícula. El número mínimo de estudiantes está establecido en el Anexo II de este documento.

6.2. Grupos específicos: Por las características de este curso académico y como se contempla en la Memoria de Verificación, se establece que los Itinerarios Curriculares Concretos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y de la Escuela Politécnica Superior se impartirán en un grupo propio de un curso del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, en el que se desarrollarán los mismos contenidos y competencias del Itinerario Curricular, a excepción del Trabajo Fin de Grado. En estos casos se asignará un grupo específico con horario de clases y horas de docencia presencial por crédito que deberá hacerse público por el Centro. Igualmente, los Decanos y Directores de los Centros deberán publicar y comunicar al Vicerrectorado de Profesorado y al Centro de Formación Permanente la relación de profesores asignados por los Departamentos, que se encargarán de la docencia de dichos cursos, con la relación de horas de docencia presencial impartidas. En cualquier caso, la programación docente, el calendario lectivo y de exámenes se ajustará a lo establecido con carácter general. Para los demás casos, los estudiantes se integrarán en la organización docente prevista por el Centro.

6.3. Reconocimiento de créditos: En el plazo específico que se indica en el calendario incluido en el Anexo I se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por: i. otros estudios universitarios oficiales distintos a los que dan acceso a estos Itinerarios Curriculares Concretos, salvo especificidades en la optatividad cursada apreciada por el Centro; ii. Estudios universitarios no oficiales; o iii. Actividad laboral y/o profesional, de acuerdo con los criterios y procedimientos previstos en la Normativa de la Universidad de Sevilla Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada mediante acuerdo 4.3/CG 22-11-11. En ningún caso podrá ser objeto de Reconocimiento el Trabajo Fin de Grado. Una vez recaída Resolución de la Solicitud de Reconocimiento de Créditos se procederá a la regularización de la matrícula del estudiante. Por el reconocimiento de créditos se abonará el porcentaje previsto en el Decreto de precios públicos. Por el reconocimiento de créditos en las asignaturas que forman parte de los Itinerarios Curriculares Concretos desarrollados a través del Centro de Formación Permanente se abonará el 100% del precio establecido.

6.4. Convocatorias de examen: La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación en cada una de las asignaturas en el curso 2015/16, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el caso de no superación de alguna de las asignaturas se podrá efectuar nueva matrícula en el curso siguiente, sin que sea necesario participar nuevamente en

el proceso de preinscripción y admisión y con los efectos económicos previstos en el Decreto correspondiente de precios públicos.

Entrega y Defensa del Trabajo Fin de Grado: Se realizará de acuerdo con la normativa para el desarrollo de los Trabajo Fin de Grado correspondiente. Se podrá defender dentro de los plazos establecidos reglamentariamente

6.5. Entrega de Actas: El plazo máximo de entrega de actas de las asignaturas de los Itinerarios Curriculares Concretos coincidirá con los plazos establecidos en el Calendario Académico del curso 2015/16 para las convocatorias correspondientes.

6.6. Estudiantes admitidos en el curso anterior: Los estudiantes admitidos en un itinerario curricular concreto durante el curso 2014/15 podrán formalizar matrícula en las asignaturas que les resten para la obtención del título, sin necesidad de participar de nuevo en el proceso de preinscripción y matrícula del curso 2015/16. A tal efecto, podrán formalizar su matrícula en los plazos generales establecidos en el Calendario Académico.

7. OBTENCIÓN DEL TÍTULO: Para obtener el Título de Grado será necesaria la superación de todas las asignaturas del Itinerario Curricular Concreto, incluyendo el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un nivel B1 en una lengua extranjera del MCERL, de acuerdo con algunos de los procedimientos regulados por la Universidad de Sevilla.

A efectos de que consten en los correspondientes expedientes, la Universidad de Sevilla incorporará de oficio y gratuitamente para los estudiantes el reconocimiento de los créditos restantes hasta alcanzar los 240 ECTS del título de Grado, en razón del título previo que ha posibilitado el acceso al Itinerario Curricular Concreto.

8. NORMATIVA APLICABLE: Resultarán de aplicación las Normas Reguladoras de Calificación y Evaluación de las Asignaturas, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 29 de septiembre de 2009 y las Normas de Permanencia aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla de 17 de diciembre de 2008.

9. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla, a 19 de junio de 2015.

EL RECTOR,

P.D. de firma (Resolución Rectoral de 29/01/14)

La Vicerrectora de Estudiantes



Fdo.: Pastora Revuelta Marchena



ANEXO I
FECHAS Y PLAZOS PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS
ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN)
CURSO 2015/16

	PRIMERA FASE (1)	SEGUNDA FASE (2)
Presentación telemática de solicitudes	7 – 13 jul.	20 al 27 de octubre 2015
Publicación primera adjudicación	16 jul	10 de noviembre
Plazo de alegaciones o reclamaciones a la primera adjudicación	16 – 17 jul.	10 al 12 de noviembre
Primer plazo de matrícula	16 – 20 jul.	10 al 12 de noviembre
Publicación segunda adjudicación	22 jul.	17 de noviembre
Plazo de alegaciones o reclamaciones a la segunda adjudicación	22 – 23 jul.	17 al 19 de noviembre
Segundo plazo de matrícula	22 – 24 jul.	17 al 19 de noviembre
Entrega de documentación para reconocimiento de créditos y documentación relativa a la matrícula	Hasta el 31 de julio	Hasta el 1 de diciembre
Inicio del curso	Septiembre/Oct. 2015	Febrero 2016

- (1) Para cursos que comienzan en el primer cuatrimestre: **Facultad de Ciencias de la Educación, ETS de Ingeniería Agronómica, ETS de Ingeniería de Edificación y ETS de Ingeniería Informática.**
- (2) Para cursos que comienzan en el segundo cuatrimestre: **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y Escuela Politécnica Superior.**

ANEXO II

NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN) CURSO 2015/16

CENTRO	ITINERARIO CURRICULAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	No tiene
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	No tiene
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	No tiene
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	No tiene
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	No tiene
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	No tiene
E. Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	35
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	35
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	35
	Grado en Ingeniería Mecánica	35
	Grado en Ingeniería Química Industrial	35
E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	No tiene
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	No tiene
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	No tiene
	Grado en Fisioterapia	No tiene
	Grado en Podología	No tiene
E. T. S. de Ingeniería de Edificación	Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación	No tiene
E. T. S. de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	No tiene